

DECRETO # 132

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, presentó a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a los trabajos de auditoría correspondiente y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en oficio núm. 2303 de fecha 16 de noviembre de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del señalado ejercicio fiscal.

El Informe contiene la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$57'562,732.17 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), con un alcance de revisión del 67.82%; de los cuales el 67.1% correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, el 6.07% a Otros Programas y el 26.83% a Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión incluyó el rubro de Egresos con el presupuesto ejercido por un monto de \$57'887,320.56 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.), rubro en el que no se encontraron observaciones relevantes que mencionar.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005, un Déficit por el orden de \$ 324,588.39 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.); es importante establecer que tenía existencias de \$ 1'412,289.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), al inicio del ejercicio.

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización incluyó el rubro de deudores diversos, deuda pública, el patrimonio del municipio y la revisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.- El saldo de Deudores Diversos ascendió a \$206,002.46 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOS PESOS 46/100 M.N.), correspondiente a préstamos que cuentan con documentos mercantiles pendientes de recuperar.
- 2.- El Municipio presentó una disminución en sus pasivos por el orden del 14.41% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la amortización del préstamo de BANOBRAS. Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.), del que se exhibió oficio número 448 mediante el cual se solicitó la autorización a la Legislatura del Estado y se comprobó que el adeudo no excedió el porcentaje establecido en la Ley de Deuda Pública Para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
- 4.- El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 97.80% de los recursos programados y se realizaron en su totalidad las 37 obras proyectadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

RESULTANDO CUARTO.- A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales, se establecieron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 72.92 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 55.12% de gasto corriente, presentando por tanto un nivel positivo.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 49% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 7.67% del gasto total ejercido, teniendo un nivel

Clasificación	Indicador	Resultado
	Propios del Municipio	de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 1% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román cumplió en forma muy aceptable, en 97.30%, la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de legalidad y de transparencia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 1 acción preventiva.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia de la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Preventivas					
Recomendación	1	1	0		0
TOTAL	1	1	0		0

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.-** La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales para la implementación de medidas correctivas y preventivas, y el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez y eficiencia en cumplimiento de los objetivos de su destino.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define con claridad en el artículo 115, la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las cuentas públicas de los municipios.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal y de los municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.
- III.- El artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su fracción IV, concede a esta Asamblea Popular, la facultad de revisar las cuentas públicas de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La responsabilidad del Poder Legislativo, en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al expedir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de Cuenta Pública emitidos por la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

En el caso del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron analizadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- El Pleno de esta Soberanía Popular APRUEBA los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de referencia anterior deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS